

con tenido en otra orden, y firmisimo de  
 guerra a su Mage. en dho Rey coneso por mano  
 de el pro curador que se ha de tener en dha  
 de Madrid para que dho Rey coneso a fista  
 en su Compania y que dha Mage. de la prouin-  
 de mia guerra de Murcia a su Real Comisario  
 y firmisimo de lenosifigu al dho Rey  
 que de dha Compania para que luego por  
 lo que a su Mage. toca como por la anterior  
 de su Capitan de guerra en guerra de el Rey de  
 parte a parte los soldados de dha Com-  
 pania quedando al ayudo de dho Rey  
 la vez cumplir con lo que se ha de =

de lo que se cree a su Mage. que por guerra  
 de ella creyendo. Dese autor a la cobranza  
 de las R. alcavalas y rentas que se ha de tener  
 a su Mage. con el pacto del Superintenden-  
 te de dha Villa nueva de los Indios, man-  
 daron que para pagarle las cosas que se ha de  
 de ungado se pro uacion entre los deudores de  
 dho efecto que se vendidos en dha Villa nueva  
 mandando lo tocante a la cobranza de dho Rey  
 noy alcalde en que se acauso en dha Villa  
 nueva =

y mandos de  
 Juan de  
 D. Alonso  
 de ub cada  
 D. Juan de  
 D. Juan de  
 D. Juan de  
 D. Juan de  
 D. Juan de

